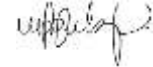


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 18 de Febrero de 2021.

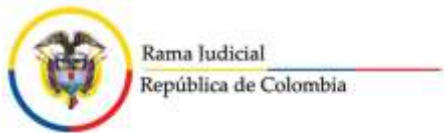
Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el 26 de enero de 2021, fue arrimada constancia de remisión virtual de la notificación a la pasiva.
El día 09 de febrero de 2021 la apoderada ejecutante allegó memorial solicitando se autorice el retiro de la demanda, dicha misiva proviene de un correo diferente al que la profesional registra en SIRNA.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1102857967	296921	VIGENTE	-	JURIDICO@SOLUCIONESTRATEGICA
1 - 1 de 1 registros				

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00215 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

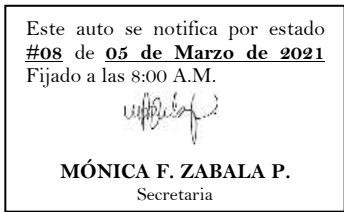
Demandado: JOHANA VERGARA CALLE

Fecha Auto: Marzo 04 de 2021.

SE INCORPORA el expediente, el memorial allegado el 26 de enero y 09 de febrero de 2021, por la parte demandante, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y a tenor de la misma esta funcionaria judicial SE ABSTIENE DE AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, hasta tanto la solicitud provenga de correo electrónico que la apoderada ejecutante registra en SIRNA, como consecuencia se insta a la togada Velilla Hernández, para que efectúe la actualización de dicha inscripción. Por sustracción de materia, esta sede judicial se releva de resolver sobre la notificación de la pasiva que fue aportada, ya que de la petición de retiro de la demanda se colige que la parte demandante desiste de sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d892867622f0f361e913693490bfa754c062d7dea378c8b1942b9d9270cae6de

Documento generado en 03/03/2021 01:54:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**